

SUPLEMENTO A LA GACETA DEL VIERNES 23 DE NOVIEMBRE DE 1855.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DÍA.

CASTELLÓN.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 19 de Diciembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Antonio Ibarrola y escribano D. Vicente Montero y Ambite, en las Casas Consistoriales de esta corte.

Clero.

Núm. 58 del inventario.—Una casa, señalada con el número 19, situada en el poblado de Castellón de la Plana, calle Mayor, y lindante con otras de D. Francisco Juan y D. Federico García Vido, callejón del Eusebio-Honzo, en medio, procedente del clero de dicha ciudad: la lleva en alquiler D. Pedro Pastor por 542 rs. y 4 mrs. vn. anuales: importa la capitalización, con la deducción debida, 13,497 rs. 22 mrs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Nota. 1.º La finca que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Tercel 9 de Noviembre de 1855.—P. A. D. C., Vicente Ellul.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Monjas.

Núm. 1.589 del inventario.—Seis hanegadas 58 brazas huertas, situada en el término de Castellón de la Plana, partida de Almatá; lindas con las de D. Felipe Monserrat: procedente de monjas franciscanas de dicha ciudad: la lleva en arriendo la viuda de José Arrufat, por 592 rs. 2 mrs., é importa la capitalización, con la deducción debida, 10,657 rs. 2 mrs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

La finca que se trata no se halla gravada con carga alguna, según antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Castellón 9 de Noviembre de 1855.—P. A. D. C., Vicente Ellul.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se expresará, la finca siguiente:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Ermitorio.

Núm. 90 del inventario.—Una heredada, comprensiva de las tres porciones siguientes: 7 jornales y medio tierra seca, en la que hay plantados 123 algarrobos medianos, 220 pequeños, 2 pinos, 2 cipreses pequeños, 16 olivos medianos, 33 pequeños y 5 higueras; otro medio jornal de tierra inculta; y una heredada 25 brazas tierra huerta, con una balda y un algarrobo pequeño que hay en la misma, con unas 8 moreras, 2 granados y 2 limoneros pequeños: cuya heredada está situada en el término de la villa de Onda, partida del ermitorio del Salvador, junto al mismo: lindante toda ella con Salvador Aguilera y Teris, viuda de Vicente Castelló, Joaquín Sainza y D. Gerónimo Eno: procedente del ermitorio del Santísimo Salvador: el valor anual de los frutos que produce importa 836 rs. 12 mrs., justipreciada en venta por los peritos en 8,500 rs., y la capitalización, con la deducción debida, asciende á 15,694 rs. 13 mrs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

La finca que se trata no se halla gravada con carga alguna, según antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Castellón 9 de Noviembre de 1855.—P. A. D. C., Vicente Ellul.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Instrucción pública.

Núm. 56 del inventario.—Seis jornales y medio tierra, clasificada de excelente calidad, con 9,750 paces, 2 algarrobos, 4 higueras y 270 olivos, situada en el término de Segorbe, partida de la Loma: lindas camino del Mas de Valero y sus tierras, y herederos de B. S. F. no tiene: procedente del seminario conciliar de dicha ciudad, quien la lleva en administración: tasada en renta anual 960 rs.: importa la capitalización, hecha la deducción debida, 17,380 rs., y justipreciada en venta por los peritos en 17,550 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

La finca que se trata no se halla gravada con carga alguna, según antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Castellón 9 de Noviembre de 1855.—P. A. D. C., Vicente Ellul.

TERUEL.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se expresará, las fincas siguientes:

Remate para el día 30 de Diciembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Manero Perez y Diego y escribano D. Domingo Monrred, en las Casas Consistoriales de esta corte.

Propios.

Núm. 137 del inventario.—Un horno de pan cocer, correspondiente á los propios de Lanata, situado en la calle de la Virgen de Gracia, del mismo pueblo; tiene 4,200 pies cuadrados de superficie: linda con Manuel Lázaro y ermita, se encuentra en mediano estado de conservación, y está arrendado en 1,460 rs. anuales á Antonio Carbonel. Ha sido tasado en 4,000 rs. anuales, é importado en 32,850, por que sale á subasta.

Núm. 16 del inventario.—Una olivar, de la procedencia que arriba se expresa, que pertenece á la obra pía de Don Diego de Guzman, de cabida de 13 fanegas, con 132 olivos, cuyo cultivo se administra en arriendo á D. Alejandro Ruizmanoz, capitalizado en 8,046 rs., y tasado en 11,180 por, cuya cantidad se saca á subasta. Linda al Norte, con olivar de la capellanía de D. Diego Robles; al Sur, con otro de D. Manuel Garzon; al Este, con tierras de la viuda de

D. Antonio Baez, y al Oeste, con olivar de la viuda de Don José María Lopez.

No se admitirá posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización.

Nota. 1.º Las fincas que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Tercel 9 de Noviembre de 1855.—El Comisionado principal de Ventas, Mariano Lusin.

MÁLAGA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Instrucción pública.

Núm. 61 del registro.—Primera suerte del cortijo nombrado de los Colegiales, situado en el partido de Viruenda, término de la ciudad de Antequera, procedente del suprimido seminario conciliar de dicha ciudad: consta de 12 aranzadas de tierra de primera clase, tasada por 4,500 reales cada una, que importan 18,000 rs., de 14 y medio de segunda á 1,375 rs., que ascienden á 19,500 rs.; y el todo de la casa, que por hallarse enclavada dentro de sus límites se destina al uso exclusivo de la labor de sus tierras, tasada en 6,440 rs., cuyas tres partidas constituyen la de 44,390 rs.: linda por Levante con la casería llamada Puente Vieja; por el Norte, con el río Guadalhorce; por Poniente, con el camino de Luena, y por Mediodía, con la casería de Galvez; ha sido tasada en renta por los peritos, la primera suerte en 912 rs. anuales, y la segunda en 957 rs., que ámbas partidas componen la de 1,869 reales, de cuya base, baja el 10 por 100, resulta el valor capital de 33,642 rs., y estando tasada en 44,390 rs., por esta cantidad debe subastarse.

Segunda suerte de dicho cortijo, conocida por haza del Alamo, de 17 y media aranzadas de tierra, tasada cada una en 1,500 rs., que constituyen un valor de 26,250: linda por Levante con el camino de Luena, para el Norte, con el río Guadalhorce; por Poniente, con tierras del Conde del Tajo, y por Mediodía con las hazas llamadas de Doña Micaela: han sido tasadas en renta en 1,333 rs., y girando su valor capital sobre esta base, deducido el 10 por 100, produce el de 24,534 rs., y siendo mayor el de la tasación pericial, deberá servir de presupuesto en la subasta 26,250 reales.

La totalidad de esta finca está arrendada á Francisco de Campos en 2,750 rs., y las tierras de que se compone, son de regadío eventual, respecto á que los años escasos de agua no le alcanza sino en la estación de invierno: está gravado con un censo de 88 rs. 8 mrs. al año al censo de monjas de Santa Catalina de dicha ciudad, y con parte de otros que en favor de corporaciones suprimidas afectan á todo el caudal de que proceden.

Beneficencia.

Núm. 141 del registro.—Casa calle de San Bartolomé en dicha ciudad de Antequera, núm. 12, perteneciente al caudal de beneficencia: linda por la derecha con otra de Nicolás Herrera, y por la izquierda con la de D. Nicolás Porras. Tiene 2,916 pies castellanos de superficie, y se compone de planta baja, principal y segunda, de cámaras en buen uso, corredor, salas, cocinas, dos patios, medio pozo y dormitorio: ha sido tasada en renta por los peritos en 528 rs., que es la misma en que está arrendada á Doña María Romero, y tasada en 11,880 rs., y arrojando la capitalización un valor de 11,880 rs., este deberá servir de presupuesto en la subasta.

Núm. 137 del registro.—Otra huerta id., en el mismo término y de igual procedencia que la anterior, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 98 árboles frutales: linda por Regañón con la anterior; Abrego herederos de Don Pedro Junquera, y Solano otra de propios; la cual lleva un arrendamiento Doroteo Urrecho, pagando anualmente 43 fanegas de trigo, que á 32 rs. fanega, precio medio del décimo de 1845 á 1854, ha la tenido dicho grano en el partido de Haro, al que pertenece la finca, importan 416 reales. Capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública tomando por tipo esta cantidad, con deducción del 10 por 100, resulta un valor de 3,280 rs., y tasada en renta por los peritos en 1,053 rs., y en venta en 17,700 rs., por esta cantidad se saca á subasta.

Núm. 195 del registro.—Otra huerta id., en el mismo término y de igual procedencia que la anterior, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 78 árboles frutales y 5 chopas: surca al Regañón otra de la misma procedencia, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 98 árboles frutales: linda por Regañón con la anterior; Abrego herederos de Don Pedro Junquera, y Solano otra de propios; la cual lleva un arrendamiento Doroteo Urrecho, pagando anualmente 43 fanegas de trigo, que á 32 rs. fanega, precio medio del décimo de 1845 á 1854, ha la tenido dicho grano en el partido de Haro, al que pertenece la finca, importan 416 reales. Capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública tomando por tipo esta cantidad, con deducción del 10 por 100, resulta un valor de 3,280 rs., y tasada en renta por los peritos en 1,053 rs., y en venta en 17,700 rs., por esta cantidad se saca á subasta.

Núm. 195 del registro.—Otra huerta id., en el mismo término y de igual procedencia que la anterior, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 78 árboles frutales y 5 chopas: surca al Regañón otra de la misma procedencia, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 98 árboles frutales: linda por Regañón con la anterior; Abrego herederos de Don Pedro Junquera, y Solano otra de propios; la cual lleva un arrendamiento Doroteo Urrecho, pagando anualmente 43 fanegas de trigo, que á 32 rs. fanega, precio medio del décimo de 1845 á 1854, ha la tenido dicho grano en el partido de Haro, al que pertenece la finca, importan 416 reales. Capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública tomando por tipo esta cantidad, con deducción del 10 por 100, resulta un valor de 3,280 rs., y tasada en renta por los peritos en 1,053 rs., y en venta en 17,700 rs., por esta cantidad se saca á subasta.

Núm. 195 del registro.—Otra huerta id., en el mismo término y de igual procedencia que la anterior, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 78 árboles frutales y 5 chopas: surca al Regañón otra de la misma procedencia, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 98 árboles frutales: linda por Regañón con la anterior; Abrego herederos de Don Pedro Junquera, y Solano otra de propios; la cual lleva un arrendamiento Doroteo Urrecho, pagando anualmente 43 fanegas de trigo, que á 32 rs. fanega, precio medio del décimo de 1845 á 1854, ha la tenido dicho grano en el partido de Haro, al que pertenece la finca, importan 416 reales. Capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública tomando por tipo esta cantidad, con deducción del 10 por 100, resulta un valor de 3,280 rs., y tasada en renta por los peritos en 1,053 rs., y en venta en 17,700 rs., por esta cantidad se saca á subasta.

Núm. 195 del registro.—Otra huerta id., en el mismo término y de igual procedencia que la anterior, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 78 árboles frutales y 5 chopas: surca al Regañón otra de la misma procedencia, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 98 árboles frutales: linda por Regañón con la anterior; Abrego herederos de Don Pedro Junquera, y Solano otra de propios; la cual lleva un arrendamiento Doroteo Urrecho, pagando anualmente 43 fanegas de trigo, que á 32 rs. fanega, precio medio del décimo de 1845 á 1854, ha la tenido dicho grano en el partido de Haro, al que pertenece la finca, importan 416 reales. Capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública tomando por tipo esta cantidad, con deducción del 10 por 100, resulta un valor de 3,280 rs., y tasada en renta por los peritos en 1,053 rs., y en venta en 17,700 rs., por esta cantidad se saca á subasta.

Núm. 195 del registro.—Otra huerta id., en el mismo término y de igual procedencia que la anterior, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 78 árboles frutales y 5 chopas: surca al Regañón otra de la misma procedencia, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 98 árboles frutales: linda por Regañón con la anterior; Abrego herederos de Don Pedro Junquera, y Solano otra de propios; la cual lleva un arrendamiento Doroteo Urrecho, pagando anualmente 43 fanegas de trigo, que á 32 rs. fanega, precio medio del décimo de 1845 á 1854, ha la tenido dicho grano en el partido de Haro, al que pertenece la finca, importan 416 reales. Capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública tomando por tipo esta cantidad, con deducción del 10 por 100, resulta un valor de 3,280 rs., y tasada en renta por los peritos en 1,053 rs., y en venta en 17,700 rs., por esta cantidad se saca á subasta.

Núm. 195 del registro.—Otra huerta id., en el mismo término y de igual procedencia que la anterior, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 78 árboles frutales y 5 chopas: surca al Regañón otra de la misma procedencia, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 98 árboles frutales: linda por Regañón con la anterior; Abrego herederos de Don Pedro Junquera, y Solano otra de propios; la cual lleva un arrendamiento Doroteo Urrecho, pagando anualmente 43 fanegas de trigo, que á 32 rs. fanega, precio medio del décimo de 1845 á 1854, ha la tenido dicho grano en el partido de Haro, al que pertenece la finca, importan 416 reales. Capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública tomando por tipo esta cantidad, con deducción del 10 por 100, resulta un valor de 3,280 rs., y tasada en renta por los peritos en 1,053 rs., y en venta en 17,700 rs., por esta cantidad se saca á subasta.

Núm. 195 del registro.—Otra huerta id., en el mismo término y de igual procedencia que la anterior, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 78 árboles frutales y 5 chopas: surca al Regañón otra de la misma procedencia, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 98 árboles frutales: linda por Regañón con la anterior; Abrego herederos de Don Pedro Junquera, y Solano otra de propios; la cual lleva un arrendamiento Doroteo Urrecho, pagando anualmente 43 fanegas de trigo, que á 32 rs. fanega, precio medio del décimo de 1845 á 1854, ha la tenido dicho grano en el partido de Haro, al que pertenece la finca, importan 416 reales. Capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública tomando por tipo esta cantidad, con deducción del 10 por 100, resulta un valor de 3,280 rs., y tasada en renta por los peritos en 1,053 rs., y en venta en 17,700 rs., por esta cantidad se saca á subasta.

Núm. 195 del registro.—Otra huerta id., en el mismo término y de igual procedencia que la anterior, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 78 árboles frutales y 5 chopas: surca al Regañón otra de la misma procedencia, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 98 árboles frutales: linda por Regañón con la anterior; Abrego herederos de Don Pedro Junquera, y Solano otra de propios; la cual lleva un arrendamiento Doroteo Urrecho, pagando anualmente 43 fanegas de trigo, que á 32 rs. fanega, precio medio del décimo de 1845 á 1854, ha la tenido dicho grano en el partido de Haro, al que pertenece la finca, importan 416 reales. Capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública tomando por tipo esta cantidad, con deducción del 10 por 100, resulta un valor de 3,280 rs., y tasada en renta por los peritos en 1,053 rs., y en venta en 17,700 rs., por esta cantidad se saca á subasta.

Núm. 195 del registro.—Otra huerta id., en el mismo término y de igual procedencia que la anterior, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 78 árboles frutales y 5 chopas: surca al Regañón otra de la misma procedencia, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 98 árboles frutales: linda por Regañón con la anterior; Abrego herederos de Don Pedro Junquera, y Solano otra de propios; la cual lleva un arrendamiento Doroteo Urrecho, pagando anualmente 43 fanegas de trigo, que á 32 rs. fanega, precio medio del décimo de 1845 á 1854, ha la tenido dicho grano en el partido de Haro, al que pertenece la finca, importan 416 reales. Capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública tomando por tipo esta cantidad, con deducción del 10 por 100, resulta un valor de 3,280 rs., y tasada en renta por los peritos en 1,053 rs., y en venta en 17,700 rs., por esta cantidad se saca á subasta.

Núm. 195 del registro.—Otra huerta id., en el mismo término y de igual procedencia que la anterior, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 78 árboles frutales y 5 chopas: surca al Regañón otra de la misma procedencia, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 98 árboles frutales: linda por Regañón con la anterior; Abrego herederos de Don Pedro Junquera, y Solano otra de propios; la cual lleva un arrendamiento Doroteo Urrecho, pagando anualmente 43 fanegas de trigo, que á 32 rs. fanega, precio medio del décimo de 1845 á 1854, ha la tenido dicho grano en el partido de Haro, al que pertenece la finca, importan 416 reales. Capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública tomando por tipo esta cantidad, con deducción del 10 por 100, resulta un valor de 3,280 rs., y tasada en renta por los peritos en 1,053 rs., y en venta en 17,700 rs., por esta cantidad se saca á subasta.

Núm. 195 del registro.—Otra huerta id., en el mismo término y de igual procedencia que la anterior, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 78 árboles frutales y 5 chopas: surca al Regañón otra de la misma procedencia, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 98 árboles frutales: linda por Regañón con la anterior; Abrego herederos de Don Pedro Junquera, y Solano otra de propios; la cual lleva un arrendamiento Doroteo Urrecho, pagando anualmente 43 fanegas de trigo, que á 32 rs. fanega, precio medio del décimo de 1845 á 1854, ha la tenido dicho grano en el partido de Haro, al que pertenece la finca, importan 416 reales. Capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública tomando por tipo esta cantidad, con deducción del 10 por 100, resulta un valor de 3,280 rs., y tasada en renta por los peritos en 1,053 rs., y en venta en 17,700 rs., por esta cantidad se saca á subasta.

Núm. 195 del registro.—Otra huerta id., en el mismo término y de igual procedencia que la anterior, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 78 árboles frutales y 5 chopas: surca al Regañón otra de la misma procedencia, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 98 árboles frutales: linda por Regañón con la anterior; Abrego herederos de Don Pedro Junquera, y Solano otra de propios; la cual lleva un arrendamiento Doroteo Urrecho, pagando anualmente 43 fanegas de trigo, que á 32 rs. fanega, precio medio del décimo de 1845 á 1854, ha la tenido dicho grano en el partido de Haro, al que pertenece la finca, importan 416 reales. Capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública tomando por tipo esta cantidad, con deducción del 10 por 100, resulta un valor de 3,280 rs., y tasada en renta por los peritos en 1,053 rs., y en venta en 17,700 rs., por esta cantidad se saca á subasta.

Núm. 195 del registro.—Otra huerta id., en el mismo término y de igual procedencia que la anterior, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 78 árboles frutales y 5 chopas: surca al Regañón otra de la misma procedencia, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 98 árboles frutales: linda por Regañón con la anterior; Abrego herederos de Don Pedro Junquera, y Solano otra de propios; la cual lleva un arrendamiento Doroteo Urrecho, pagando anualmente 43 fanegas de trigo, que á 32 rs. fanega, precio medio del décimo de 1845 á 1854, ha la tenido dicho grano en el partido de Haro, al que pertenece la finca, importan 416 reales. Capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública tomando por tipo esta cantidad, con deducción del 10 por 100, resulta un valor de 3,280 rs., y tasada en renta por los peritos en 1,053 rs., y en venta en 17,700 rs., por esta cantidad se saca á subasta.

Núm. 195 del registro.—Otra huerta id., en el mismo término y de igual procedencia que la anterior, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 78 árboles frutales y 5 chopas: surca al Regañón otra de la misma procedencia, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 98 árboles frutales: linda por Regañón con la anterior; Abrego herederos de Don Pedro Junquera, y Solano otra de propios; la cual lleva un arrendamiento Doroteo Urrecho, pagando anualmente 43 fanegas de trigo, que á 32 rs. fanega, precio medio del décimo de 1845 á 1854, ha la tenido dicho grano en el partido de Haro, al que pertenece la finca, importan 416 reales. Capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública tomando por tipo esta cantidad, con deducción del 10 por 100, resulta un valor de 3,280 rs., y tasada en renta por los peritos en 1,053 rs., y en venta en 17,700 rs., por esta cantidad se saca á subasta.

Núm. 195 del registro.—Otra huerta id., en el mismo término y de igual procedencia que la anterior, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 78 árboles frutales y 5 chopas: surca al Regañón otra de la misma procedencia, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 98 árboles frutales: linda por Regañón con la anterior; Abrego herederos de Don Pedro Junquera, y Solano otra de propios; la cual lleva un arrendamiento Doroteo Urrecho, pagando anualmente 43 fanegas de trigo, que á 32 rs. fanega, precio medio del décimo de 1845 á 1854, ha la tenido dicho grano en el partido de Haro, al que pertenece la finca, importan 416 reales. Capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública tomando por tipo esta cantidad, con deducción del 10 por 100, resulta un valor de 3,280 rs., y tasada en renta por los peritos en 1,053 rs., y en venta en 17,700 rs., por esta cantidad se saca á subasta.

Núm. 195 del registro.—Otra huerta id., en el mismo término y de igual procedencia que la anterior, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 78 árboles frutales y 5 chopas: surca al Regañón otra de la misma procedencia, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 98 árboles frutales: linda por Regañón con la anterior; Abrego herederos de Don Pedro Junquera, y Solano otra de propios; la cual lleva un arrendamiento Doroteo Urrecho, pagando anualmente 43 fanegas de trigo, que á 32 rs. fanega, precio medio del décimo de 1845 á 1854, ha la tenido dicho grano en el partido de Haro, al que pertenece la finca, importan 416 reales. Capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública tomando por tipo esta cantidad, con deducción del 10 por 100, resulta un valor de 3,280 rs., y tasada en renta por los peritos en 1,053 rs., y en venta en 17,700 rs., por esta cantidad se saca á subasta.

Núm. 195 del registro.—Otra huerta id., en el mismo término y de igual procedencia que la anterior, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 78 árboles frutales y 5 chopas: surca al Regañón otra de la misma procedencia, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 98 árboles frutales: linda por Regañón con la anterior; Abrego herederos de Don Pedro Junquera, y Solano otra de propios; la cual lleva un arrendamiento Doroteo Urrecho, pagando anualmente 43 fanegas de trigo, que á 32 rs. fanega, precio medio del décimo de 1845 á 1854, ha la tenido dicho grano en el partido de Haro, al que pertenece la finca, importan 416 reales. Capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública tomando por tipo esta cantidad, con deducción del 10 por 100, resulta un valor de 3,280 rs., y tasada en renta por los peritos en 1,053 rs., y en venta en 17,700 rs., por esta cantidad se saca á subasta.

Núm. 195 del registro.—Otra huerta id., en el mismo término y de igual procedencia que la anterior, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 78 árboles frutales y 5 chopas: surca al Regañón otra de la misma procedencia, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 98 árboles frutales: linda por Regañón con la anterior; Abrego herederos de Don Pedro Junquera, y Solano otra de propios; la cual lleva un arrendamiento Doroteo Urrecho, pagando anualmente 43 fanegas de trigo, que á 32 rs. fanega, precio medio del décimo de 1845 á 1854, ha la tenido dicho grano en el partido de Haro, al que pertenece la finca, importan 416 reales. Capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública tomando por tipo esta cantidad, con deducción del 10 por 100, resulta un valor de 3,280 rs., y tasada en renta por los peritos en 1,053 rs., y en venta en 17,700 rs., por esta cantidad se saca á subasta.

Núm. 195 del registro.—Otra huerta id., en el mismo término y de igual procedencia que la anterior, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 78 árboles frutales y 5 chopas: surca al Regañón otra de la misma procedencia, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 98 árboles frutales: linda por Regañón con la anterior; Abrego herederos de Don Pedro Junquera, y Solano otra de propios; la cual lleva un arrendamiento Doroteo Urrecho, pagando anualmente 43 fanegas de trigo, que á 32 rs. fanega, precio medio del décimo de 1845 á 1854, ha la tenido dicho grano en el partido de Haro, al que pertenece la finca, importan 416 reales. Capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública tomando por tipo esta cantidad, con deducción del 10 por 100, resulta un valor de 3,280 rs., y tasada en renta por los peritos en 1,053 rs., y en venta en 17,700 rs., por esta cantidad se saca á subasta.

Núm. 195 del registro.—Otra huerta id., en el mismo término y de igual procedencia que la anterior, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 78 árboles frutales y 5 chopas: surca al Regañón otra de la misma procedencia, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 98 árboles frutales: linda por Regañón con la anterior; Abrego herederos de Don Pedro Junquera, y Solano otra de propios; la cual lleva un arrendamiento Doroteo Urrecho, pagando anualmente 43 fanegas de trigo, que á 32 rs. fanega, precio medio del décimo de 1845 á 1854, ha la tenido dicho grano en el partido de Haro, al que pertenece la finca, importan 416 reales. Capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública tomando por tipo esta cantidad, con deducción del 10 por 100, resulta un valor de 3,280 rs., y tasada en renta por los peritos en 1,053 rs., y en venta en 17,700 rs., por esta cantidad se saca á subasta.

Núm. 195 del registro.—Otra huerta id., en el mismo término y de igual procedencia que la anterior, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 78 árboles frutales y 5 chopas: surca al Regañón otra de la misma procedencia, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 98 árboles frutales: linda por Regañón con la anterior; Abrego herederos de Don Pedro Junquera, y Solano otra de propios; la cual lleva un arrendamiento Doroteo Urrecho, pagando anualmente 43 fanegas de trigo, que á 32 rs. fanega, precio medio del décimo de 1845 á 1854, ha la tenido dicho grano en el partido de Haro, al que pertenece la finca, importan 416 reales. Capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública tomando por tipo esta cantidad, con deducción del 10 por 100, resulta un valor de 3,280 rs., y tasada en renta por los peritos en 1,053 rs., y en venta en 17,700 rs., por esta cantidad se saca á subasta.

Núm. 195 del registro.—Otra huerta id., en el mismo término y de igual procedencia que la anterior, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 78 árboles frutales y 5 chopas: surca al Regañón otra de la misma procedencia, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 98 árboles frutales: linda por Regañón con la anterior; Abrego herederos de Don Pedro Junquera, y Solano otra de propios; la cual lleva un arrendamiento Doroteo Urrecho, pagando anualmente 43 fanegas de trigo, que á 32 rs. fanega, precio medio del décimo de 1845 á 1854, ha la tenido dicho grano en el partido de Haro, al que pertenece la finca, importan 416 reales. Capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública tomando por tipo esta cantidad, con deducción del 10 por 100, resulta un valor de 3,280 rs., y tasada en renta por los peritos en 1,053 rs., y en venta en 17,700 rs., por esta cantidad se saca á subasta.

Núm. 195 del registro.—Otra huerta id., en el mismo término y de igual procedencia que la anterior, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 78 árboles frutales y 5 chopas: surca al Regañón otra de la misma procedencia, de cabida de 4 fanegas y 10 celemines, con 98 árboles frutales: linda por Regañón con la anterior; Abrego herederos de Don Pedro Junquera, y Solano otra de propios; la cual lleva un arrendamiento Doroteo Urrecho, pagando anualmente 43 fanegas de trigo, que á 32 rs. fanega, precio medio del décimo de 1845 á 1854, ha la tenido dicho grano en el partido de Haro, al que pertenece la finca, importan 416 reales. Capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública tomando por tipo esta cantidad, con deducción del 10 por 100, resulta un valor de 3,280 rs., y tasada en renta por los peritos en 1,053 rs., y en venta en 17,700 rs., por esta cantidad se saca á subasta.

